

Amplían facultades de la Comisión Multisectorial encargada de ejecutar e implantar los "Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado"

RESOLUCION MINISTERIAL 303-2004-PCM

Lima, 01 de Octubre de 2004

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 25.8 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 067-2003-PCM, es función de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros dictar los lineamientos de la política de contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en el Lineamiento III del Decreto Supremo N° 031-2002-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2004-PCM del 27 de mayo de 2004 se aprobaron los "Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE" dictados por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 199-2004-PCM del 26 de junio de 2004 se constituyó la Comisión Multisectorial encargada de ejecutar e implantar los "Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE";

Que, es necesario ampliar las facultades de la citada Comisión Multisectorial, para optimizar su funcionamiento y el logro de sus objetivos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 067-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Facúltese a la Comisión Multisectorial encargada de ejecutar e implantar los "Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE" aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 142-2004-PCM, a modificar, ampliar, especificar y actualizar los aspectos técnicos, tiempos, etapas y plazos, contenidos en el Anexo de la citada Resolución Ministerial, que deberán aplicar las entidades del Estado para la ejecución e implantación inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos previstos en el artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 199-2004-PCM.

Artículo 2º.- Los acuerdos que adopte la Comisión Multisectorial en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo anterior, deberán contar con la aprobación expresa de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros para su correcta implementación.

Artículo 3º.- Modifíquese el primer párrafo del artículo 10º de la Resolución Ministerial N° 199-2004-PCM de la siguiente manera:

“Artículo 10º.- Del Plazo de Vigencia

La Comisión Multisectorial tendrá un plazo de vigencia de doscientos sesenta (260) días calendario a partir de su instalación, debiendo, dentro de sus primeros ciento veinte (120) días calendario de vigencia, iniciar la puesta en operación progresiva de los Lineamientos aprobados en la Resolución Ministerial N° 142-2004-PCM y de los acuerdos que adopte que hayan sido aprobados por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros. La Comisión desarrollará tareas de seguimiento y coordinación posteriores a la implantación de los Lineamientos hasta el vencimiento de su plazo de vigencia, debiendo remitir un informe a la Presidencia del Consejo de Ministros, que de cuenta del cumplimiento de las labores encomendadas.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros